



BOLETÍN TRIBUTARIO - 080

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 (Informe de Conciliación)

Se anexa el *Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 179/11 C - 218/11 S "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"*, el cual pasa a sanción presidencial.

Destacamos, entre otros, los siguientes aspectos:

- Se autoriza a los Concejos Municipales y Distritales para, a partir del año 2012, determinen la tarifa del impuesto predial, la cual oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo catastral, que en cualquier caso, no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del valor comercial. Así, se estableció que la tarifa mínima a partir del año 2012 será del 3 por mil, para el 2013 del 4 por mil y para el 2014 del 5 por mil.
- Se contempla que a los trabajadores independientes que tengan un contrato de prestación de servicios al año, que no exceda de trescientos (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el Artículo 383 del E.T., modificado por la ley 1111 de 2006.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO

29 de abril de 2011